

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

Día: Martes 12 de mayo de 2015  
Hora: 09:30

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 014-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 21 de abril de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 002-2015 de la Sesión Extraordinaria del viernes 24 de abril de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-018.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-018 por la totalidad del inmueble de la señora Emma Matilde Sánchez, ubicado en el sector INECEL, de la parroquia Picaihua. (\*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-019.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-019 por una parte de la propiedad de los señores Masaquiza Moreta Juan Manuel y Cajas Guayta Francisca, ubicada en la avenida Galo Vela, de la parroquia Pishilata. (\*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-021.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-021 por la totalidad del inmueble de los señores Diego Filiberto Pico Mena y Verónica Nataly Garcés Sánchez, ubicado en el sector Palahua, de la parroquia Totoras. (\*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-022.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-022 por una parte de la propiedad de las señoras Cecilia Clemencia, Yolanda Isabel y Margoth Susana Cárdenas López, ubicada en la avenida Víctor Hugo y las calles Arturo Borja y Germán Chacón, de la parroquia Huachi Chico. (\*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-023.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-023 por una parte de la propiedad de los señores Piedad Leonor Pérez Campaña y José Ernesto Valencia Montenegro, ubicada en el sector INECEL, de la parroquia Picaihua. (\*)

## SECRETARÍA DE CONCEJO

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-024.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-024 por la totalidad del inmueble de los señores Segundo Eugenio, Ángel Humberto, María Rebeca, María Matilde, María Teresa y Rosa Ernestina Landa Pilco, ubicado en el sector Palahua, de la parroquia Totoras. (\*)
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio CJ-DNTG-2015-199, suscrito por el doctor Wilson Navarrete Ortiz, Director Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, quien recomienda se ponga en conocimiento el informe investigativo N° DC-DNTG-2015-0237 en relación a la Resolución de Concejo 055-2015, adoptada en sesión del martes 24 de febrero de 2015. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0293 de Asesoría Jurídica, con el cual solicita se incorpore el presente oficio rectificatorio, en la Resolución de Concejo N° 118-A-2014 y como documento habilitante en el trámite de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Las Limas", ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Pishilata. (\*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0210 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco, del predio ubicado en la parroquia Atocha Ficoa, en las calles La Heroína y Virgen del Sol, donde funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, Bloque UNESCO, cuya representatividad la tiene la Eco. Mirian Maribel Guerrero Segovia, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, Delegada del Ministerio de Educación. (\*)
12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1104 de la Dirección de Planificación (FW 8356-15), referente al trámite requerido por los señores Pujos Pilataxi Julio César y María Mercedes Aranda, tendiente a la regularización de excedente de áreas del predio ubicado en la calle Asaad Bucarám y Pasaje sin nombre perteneciente a la parroquia urbana de Huachi Chico. (\*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DP-15-0746 de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Planificación, mediante el cual emiten informe ampliatorio con relación a la Resolución del Concejo Municipal 068-2015, adoptada en la sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2015, referente al trámite FW 30411, presentado por el señor César Augusto Salazar Samaniego, quien requiere se declare la nulidad del lote número 143 y se apruebe, siendo como es en realidad, el lote 142 de la Urbanización Miraloma, aprobada en el año de 1986. (\*)
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DP-15-0768 de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Planificación, con el cual emiten informe con relación a la Resolución de Concejo 057-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, referente al trámite

*M. S. S.*

## SECRETARÍA DE CONCEJO

FW 53975, del señor Gerardo Córdova Valle, quien solicita se considere la división que fue aprobada mediante Resolución de Concejo 929-RC-97, del predio ubicado en la calle Virgen del Sol y calles Augusto N. Martínez de la parroquia Atocha Ficoa. (\*).

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-770 de la Dirección de Planificación (FW 21144), mediante el cual requiere la autorización de la transferencia de dominio de la tercera y cuarta etapa del Conjunto Residencial "ATENAS" perteneciente al señor Julio Salguero Escalante, ubicado en la calle Elías Bucheli de la parroquia Izamba. (\*)
16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-803 de la Dirección de Planificación (FW 18804), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "SAN NICOLÁS" perteneciente al señor Pedro Armando Rodríguez Noguera, ubicado en la calle Capítulos que se le olvidaron a Cervantes de la parroquia Huachi Chico. (\*)

Ambato, 8 de mayo de 2015

*Miriam Viteri de Mesa*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 017**

En la ciudad de Ambato a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y ocho minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Eco. Jorge Villacís, Concejales suplente de Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de inicio los señores Concejales:

12. Lic. MSc. Aracelly Calderón
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Myr. Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte.

Estan presentes también el señor Juan Sevilla, Prosecretario y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde agradece la presencia del señor economista Jorge Villacís, Concejal suplente de la señora Concejala Irene López.

Previo al inicio del Orden del Día, el Concejal Antonio Chachipanta, solicita que se reciba en Comisión General a los moradores del barrio Oriente de la parroquia Huachi Grande, quienes quieren dar a conocer las preocupaciones existentes en el sector; también solicita se le incorpore en el Orden del Día un punto en especial.

Los señores miembros del Concejo Municipal aceptan recibir en Comisión General al representante de los moradores del Barrio Oriente de la parroquia Huachi Grande, señor Juan Antonio Sánchez, quien expone la preocupación de los propietarios de los predios que van a ser expropiados para la construcción de la Av. Luis Aníbal Granja, solicitando que les mejoren el precio de los terrenos que van a ser expropiados.

*\*Siendo las 09H46 la señora Concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes hace referencia sobre la convocatoria a elecciones en la Federación Deportiva de Tungurahua, lo que ha permitido terminar con la intervención que venía soportando dicha institución. Considera que las personas que han estado en su debido momento como representantes de la Federación, no han sido delegados del deporte en la provincia, ni en la ciudad. Menciona que la presencia de varias directivas, han sido nefastas para el desarrollo del deporte en la provincia, a tal punto que se ha terminado con la ilusión de varios deportistas que han querido representar a su

ciudad y provincia. Señala que finalmente la semana anterior se eligió un nuevo directorio en un proceso no muy claro, porque el día 7 de mayo de 2015, se eligió al Doctor Marco Vinicio Guerreo, horas después se declaró nula la elección, y el día siguiente se terminó eligiendo un nuevo directorio de la Federación Deportiva de Tungurahua. Por todo ello lo único que queda hacer como autoridades es velar porque el directorio actual rescate el deporte en la provincia. Otro tema que le preocupa es el proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, la misma que violenta de alguna manera la autonomía de los gobiernos municipales. Señala que la mencionada ley ha sido aprobada en primer debate en la Asamblea Nacional, por lo que considera que se trata de una ley “centralizadora y más burocrática”, porque está en contra de lo que determina la Constitución de la República en su artículo doscientos cuarenta y seis. Sugiere que se nombre una comisión para que analice el proyecto de ley antes mencionado, con el objeto de presentar un informe con respecto a la posición de Concejo Municipal, que ya se lo está haciendo a nivel nacional.

El señor Alcalde expresa que es un tema muy importante, pero se lamenta que no sea parte del Orden del Día en la presente sesión de Concejo, pero de igual manera se dará la atención que el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes ha sugerido.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe considera que el tema que ha mencionado el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes es importante y que de ser necesario como Concejo Municipal, se pueda emitir un oficio de apoyo al señor Manuel Sánchez en sus funciones al frente de la mencionada institución.

El señor Alcalde señala de igual manera que se hará una publicación a nombre de Alcaldía y de Concejo Municipal, felicitando las nuevas funciones del señor Manuel Sánchez en la Federación Deportiva de Tungurahua.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se pueda tratar cuatro temas importantes:

1. El informe de las comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, con respecto al tema de las estaciones de radio frecuencia en la ciudad.
2. Un oficio de agradecimiento al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por la donación de tres mil plantas, para la ciudad de Ambato.
3. Un oficio con su debida documentación adjunta como requerimiento al señor Alcalde, sobre los lugares en el sector urbano de la ciudad que no tienen atención prioritaria.
4. Un oficio que contiene la petición de licencia que él está solicitando.

Posterior al conocimiento de los oficios, el señor Alcalde manifiesta que el oficio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca es de carácter administrativo pero se le va a dar lectura previo al inicio del Orden del Día, el siguiente oficio que se refiere a la falta de atención prioritaria a sectores de la ciudad, de igual manera es de carácter administrativo. Por lo tanto se va a tratar dos oficios en el orden que han sido presentados.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, interviene para hacer mención al informe de la comisión de Obras Públicas, sobre las visitas realizadas al centro popular Simón Bolívar y a la explanada de INECEL, solicitando que se incorporado en el Orden del Día este informe; también habla de las ruedas de prensa, las mismas que entiende son coordinadas por la Vicealcaldía, solicita una explicación ya que dice, es de lamentar que existe una falta de coordinación, que el día lunes once del presente mes, que le correspondía a ella participar, se encontró con el salón abierto sin que haya ninguna coordinación en el evento, expresa que no es posible que no exista una logística, y que los señores Concejales se presten para esto, por ello menciona que si esta actividad no es coordinada por el señor Alcalde, de manera personal agradecerá la invitación pero no volverá a participar.

El señor Alcalde menciona que en conversación con la señora Vicealcaldesa, han analizado algunas acciones que no han estado bien coordinadas. Menciona que están recién arrancando con este nuevo proceso de las ruedas de prensa de los señores

concejales, pero está dada la disposición para que el siguiente evento a realizarse, cuente con la coordinación de la señora Vicealcaldesa y Comunicación Institucional, expresando que es la primera vez que se están presentando las ruedas de prensa de manera individual por los miembros del Concejo, que existe la predisposición, y se cuenta con una sala adecuada con la coordinación de la Jefatura de Comunicación Institucional, para que no haya ningún inconveniente como seguramente le sucedió a la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez comunica que tiene conocimiento que las ruedas de prensa no son coordinadas por el ejecutivo, sino por la Vicealcaldía, por ello cree que fue oportuno el reclamo realizado en su momento por el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza en la anterior sesión de Concejo, porque se pensó que era iniciativa del ejecutivo, por ello solicita al señor Alcalde que ayude a coordinar la realización de las ruedas de prensa.

El señor Alcalde manifiesta que así se procederá desde la siguiente rueda de prensa.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto al tema de la Federación Deportiva de Tungurahua, menciona que no es competencia del gobierno municipal, pero se puede coordinar acciones en el campo recreativo, entiende que se debe mejorar mucho el trabajo de la mencionada institución, pero cree que el señor Manuel Sánchez es una persona que enrumbará a los deportistas de Federación Deportiva de Tungurahua a los mejores sitios como era hace algunos años. Con respecto al tema que ha mencionado la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez expresa que es necesario entender que la coordinación que menciona la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal, que por primera vez se la está ejecutando por parte de una Vicealcaldía, la misma debe ser en conjunto con el ejecutivo. Manifiesta que tiene documentos por escrito para la realización de las ruedas de prensa, que se había pedido a la administración municipal encabezada por el señor Alcalde, para que las ruedas de prensa tengan el apoyo necesario del departamento de Comunicación Institucional. Señala que si no ha existido la

aceptación esperada, la Vicealcaldía no puede estar al frente ni tras de los señores Concejales, pidiéndoles que presenten sus necesidades requeridas con anticipación y lo que van a presentar en la mencionadas ruedas de prensa. Entiende que ha existido algunos inconvenientes, pero se ha conversado con el señor Alcalde y con Comunicación Institucional, para que cada día lunes esté presente el personal necesario para que las ruedas de prensa se desarrollen con éxito, dice que es todo lo que puede hacer desde éste espacio, ya que tiene las mismas competencias que todos los señores Concejales, y el poder ejecutivo está en manos del señor Alcalde.

*\*Siendo las 10H03 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona como moraleja “Cada uno hacer lo que tiene que hacer”, menciona que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice legislar y fiscalizar a los señores Concejales, de tal manera que si quieren ir a las ruedas de prensa, que se lo haga, pero sin ningún condicionamiento de tiempo ni de enviar información por anticipado, ya que eso le parece poco prolijo.

El señor Concejal Antonio Chachipanta, dice que quiere extender un saludo a los señores agricultores de las juntas de riego de la provincia de Tungurahua, porque menciona que el día de ayer, en reunión con el Gobierno Provincial, presentaron un proyecto de ordenanza, la misma que delimita, recupera, protege y conserva las quebradas del cantón Ambato, por lo que solicita que este tratamiento sea incorporado en el Orden del Día.

El señor Alcalde menciona que al ser un documento que no conocen los miembros del Concejo Municipal, pone en consideración que se lo pueda tratar en la próxima sesión para que los miembros del Concejo, lo puedan analizar previo a su aprobación en primer debate; petición que es aceptada. De igual manera por tratarse de un tema administrativo, solicita que se de lectura al oficio SC-RL-0048-2015 suscrito por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza y que ha sido entregado en esta sesión.

Por Secretaría se procede a leer el mencionado oficio SC-RL-0048-2015 y que hace referencia a la recepción de la donación de tres mil plantas nativas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Gobierno Autónomo Municipalidad de Ambato.

Posterior a la lectura, el señor Alcalde agradece la gestión realizada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza ante dicho Ministerio y espera el oficio dirigido a la alcaldía por parte del Director Zonal tres de Producción Forestal. Indica que las plantas serán revisadas, utilizadas e instaladas a la brevedad posible.

Concluidas las intervenciones previo al inicio de la sesión de Concejo Municipal, el Señor Alcalde pone en consideración la aprobación del Orden del Día, con la incorporación de tres puntos adicionales que son:

1. Informe SC-CAD-H y MA-2015-006 de las comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente.
2. Oficio SC-RL-050-2015 suscrito por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza con un pedido de licencia.
3. Informe 002-SC-COP-2015 de la comisión de Obras Públicas.

Siendo estas peticiones aceptadas; se aprueba el Orden del Día, con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

*\*Siendo las 10H09 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

La señora Vicealcaldesa solicita que se de inicio con el tratamiento del Orden del Día.

Secretaría procede a dar lectura al primer punto, mismo que es abordado.

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 014-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 21 de abril de 2015.**

Secretaría informa que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los señores Concejales, en consideración al volumen del documento.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se corrija su nombre porque en algunas páginas consta “Salomé María”, por ejemplo en la página cuarenta y uno; artículo uno y en el artículo diecisiete informe técnico; pide que se hagan las correcciones de “María” a “Marín”.

Los Concejales: Antonio Chachipanta y economista Jorge Villacís solicitan que se considere sus votos salvados, por no haber estado presentes en dicha sesión.

*\*Siendo las 10H11 el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el voto salvado de las personas que no estuvieron presentes, y la recomendación realizada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín; peticiones que son aceptadas.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-195-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; y considerando la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que corrija su nombre, en la página 41 y 47 que consta como “Salomé María” en lugar de Salomé Marín; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 014-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2015, con la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se corrija su nombre de “Salomé María” por Salomé Marín”.*

El presente punto se aprueba con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>VOTO SALVADO 2</b>	<b>AUSENTE 2</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Loaiza Robinson
Ing. Gavilanes Fernando	Eco. Jorge Villacís	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)		

## **2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 002-2015 de la Sesión Extraordinaria del viernes 24 de abril de 2015.**

Por Secretaría se informa que el presente documento fue remitido a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Los Concejales: Antonio Chachipanta y economista Jorge Villacís solicitan que se considere sus votos salvados, por no haber estado presentes en dicha sesión.

*\*Siendo las 10H13 el señor Concejel Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el voto salvado de las personas que no estuvieron presentes en la mencionada sesión; petición que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-196-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de*

*Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 002-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2015.*

El presente punto se aprueba con la siguiente votación:

A FAVOR 11	VOTO SALVADO 2	AUSENTE 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Ing. Gavilanes Fernando	Eco. Jorge Villacís	
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Robinson Loaiza		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)		

**3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-018.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-018 por la totalidad del inmueble de la señora Emma Matilde Sánchez, ubicado en el sector INECCEL, de la parroquia Picaihua.**

*\*Siendo las 10H14 la señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejel Doctor Nelson Guamanquispe pregunta si ya se cuenta con la totalidad de expropiaciones o todavía falta alguna documentación más por aprobar.

La señora Vicealcaldesa menciona que para la obra que se tiene prevista en el sector, la presente documentación es parte de las últimas, pero todavía faltan expropiaciones para concluir con la vía, de acuerdo a lo manifestado por el señor Director de Planificación, existen en concreto seis expropiaciones para poder culminar con la totalidad.

El Concejal Antonio Chachipanta consulta al señor Director de Planificación, sobre el reclamo de algunos ciudadanos respecto a la negativa presentada para la expropiación en sus propiedades, y la petición que a futuro se les recompense con otro terreno, y desde cuándo se realizaría las entregas.

La señora Vicealcaldesa, para que explique sobre el tema, solicita la intervención del señor Pro-secretario, quien informa que faltan seis predios para expropiar la totalidad del sitio donde se va a construir el recinto ferial. Expresa que la demora en el trámite se debe a que la Subsecretaría de Tierras, en su momento no entregó la autorización para realizar el traspaso de dominio, pero una vez que se termine de expropiar la totalidad de los terrenos y que los mismos consten a nombre de la municipalidad, se podrá empezar con la entrega de los predios que había preguntado el señor Concejal Antonio Chachipanta.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza consulta sobre el mismo tema de expropiaciones y dice que ojalá se le pueda dar respuesta. Pregunta sobre el proceso de contratación para la construcción de la planta de tratamiento que está en el portal de compras públicas y desea saber si todas las expropiaciones se han ejecutado de acuerdo como manda la ley.

El señor Director de Planificación, en su intervención explica, que las expropiaciones no son competencia del departamento de Planificación, pero tiene conocimiento que el terreno donde se va a construir la planta de tratamiento pertenece a una sola persona. Señala que la extensión de terreno a expropiarse es alrededor de once hectáreas, menciona que el proceso de declaración de utilidad pública ya está realizado, pero todavía no se ha llegado a acuerdos con el propietario o sus herederos; señala que está notificado y entregado el dinero que corresponde a la expropiación en uno de los juzgados civiles de Tungurahua, de donde el propietario tiene que retirar dichos valores, posterior a ello el juez dictaminará la ocupación inmediata del mencionado predio, de tal manera que el proceso está solucionado con o sin el acuerdo con el propietario, pero sí se ha seguido el debido proceso legal.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el conocimiento del documento; mismo que es aceptado.

Sin más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-197-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-018.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-018 de la totalidad de la propiedad de la señora **Emma Matilde Sánchez**, ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-018.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-018, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL, de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de la señora **Emma Matilde Sánchez**, con el fin de que se construya el recinto ferial.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de once señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-019.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-019 por una parte de la propiedad de los señores Masaquiza Moreta Juan Manuel y Cajas Guayta Francisca, ubicada en la avenida Galo Vela, de la parroquia Pishilata.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta el motivo por el cual en la segunda hoja del informe se indica que el área afectada es de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, el área sobrante cuarenta y cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, con un total de ciento noventa y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, pero en la siguiente hoja número tres,

únicamente consta cuarenta y cinco metros cuadrados y ciento noventa y dos metros cuadrados, por lo que se debería corregir los dos decímetros cuadrados que consta en la segunda hoja.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración dar por conocido el presente documento con la recomendación de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín; petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-198-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-019.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-019 de una parte de la propiedad de los señores **Masaquiza Moreta Juan Manuel** y **Cajas Guayta Francisca**, ubicada en la Avenida Galo Vela de la parroquia Pishilata, y considerando la observación efectuada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, referente a que en la hoja dos de la Resolución Administrativa DA-EXP-15-019, literal c), consta como área afectada 147,00 m<sup>2</sup> y área sobrante de 45,02, cuya sumatoria es 192.02; sin embargo en las hojas 3 y 4 se hace constar 192.00 m<sup>2</sup>; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-019.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-019, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente parte de la propiedad de los señores **Masaquiza Moreta Juan Manuel** y **Cajas Guayta Francisca**, ubicada en la Avenida Galo Vela de la parroquia Pishilata, afectada por el plan vial del sector, tomando en cuenta los reajustes en el área total del inmueble.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de once señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-021.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-**

**EXP-15-021 por la totalidad del inmueble de los señores Diego Filiberto Pico Mena y Verónica Nataly Garcés Sánchez, ubicado en el sector Palahua, de la parroquia Totoras.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita información más amplia, con respecto al tema.

Se recibe la intervención del señor Pro-secretario, quien explica que se trata de la construcción del estadio de Palahua de la parroquia Totoras. Explica que según imágenes proyectadas, el antiguo estadio de Totoras fue ocupado por el Ministerio de Salud, con la construcción de un Subcentro de Salud tipo C, menciona que la Junta Parroquial de Totoras en el año 2012, puso en su presupuesto participativo la expropiación para estos terrenos, al momento el estadio está en funcionamiento y lo que se está haciendo es completar el pago de los terrenos que se expropiaron para la construcción de este estadio.

La señora Vicealcaldesa menciona que se debe tomar en cuenta que al entregar este predio al Ministerio de Salud, se iba a entregar como permuta el Subcentro de Salud, entiende que ya se encuentran construidas las instalaciones, pero debe indicar que se debe recuperar ese predio que es de la municipalidad; con estas aclaraciones, pone en consideración dar por conocido el documento; petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-199-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-021.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-021 de la totalidad del inmueble ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores **Diego Filiberto Pico Mena y Verónica***

*Nataly Garcés Sánchez, RESOLVIÓ dar por conocido el oficio DA-EXP-15-021.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-021, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de la totalidad del inmueble ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores **Diego Filiberto Pico Mena** y **Verónica Nataly Garcés Sánchez**, con el fin de realizar el Estado del sector.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de once señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-022.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-022 por una parte de la propiedad de las señoras Cecilia Clemencia, Yolanda Isabel y Margoth Susana Cárdenas López, ubicada en la avenida Víctor Hugo y las calles Arturo Borja y Germán Chacón, de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que en el cálculo de avalúo para expropiación se haga una corrección en el área, ya que consta “porcentajes y en porcentajes” como metros cuadrados, hace notar este pequeño error tanto en la página tres como en la cuatro.

*\*Siendo las 10H27 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración dar por conocido el presente documento, y que se acoja la recomendación de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, que también había sido analizada por el señor Procurador Síndico; peticiones que son aceptadas.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-200-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).-*

*Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-022.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-022 de una parte del inmueble ubicado en la Avenida Víctor Hugo y las calles Arturo Borja y Germán Chacón de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de las señoras **Cecilia Clemencia, Yolanda Isabel y Margoth Susana Cárdenas López**; y considerando la observación realizada por la ingeniera Salomé Marín, ya que en la página 3 y 4 de la Resolución Administrativa DA-EXP-15-022, en los cuadros de datos de afectaciones, en el que se expresa el área de terreno afectado en “%” cuando lo correcto es en “m<sup>2</sup>”; y, el porcentaje de terreno afectado se encuentra expresado en “m<sup>2</sup>”, cuando lo correcto es en “%”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-022.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-022, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble ubicado en la Avenida Víctor Hugo y las calles Arturo Borja y Germán Chacón de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de **Cecilia Clemencia, Yolanda Isabel y Margoth Susana Cárdenas López**, por la apertura y ampliación de la Avenida Víctor Hugo y las calles Arturo Borja y Germán Chacón, tomando en cuenta el cambio de simbología en la parte pertinente al área de terreno afectado y porcentaje de terreno afectado constante en las páginas 3 y 4 de la citada Resolución Administrativa.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de doce señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-023.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-023 por una parte de la propiedad de los señores Piedad Leonor Pérez Campaña y José Ernesto Valencia Montenegro, ubicada en el sector INECEL, de la parroquia Picaihua.**

*\*Siendo las 10H29 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los señores miembros del Concejo acogen el documento DA-EXP-15-023.3, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de expropiación DA-EXP-15-023 de Alcaldía y adoptan la siguiente resolución.

### **RC-201-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de*

*Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-023.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-023 de una parte del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores **Piedad Leonor Pérez Campaña** y **José Ernesto Valencia Montenegro**, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-023.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-023, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores: **Piedad Leonor Pérez Campaña** y **José Ernesto Valencia Montenegro**, con el fin de realizar la ampliación de las vías de acceso al recinto ferial.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de once señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-024.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-024 por la totalidad del inmueble de los señores Segundo Eugenio, Ángel Humberto, María Rebeca, María Matilde, María Teresa y Rosa Ernestina Landa Pilco, ubicado en el sector Palahua, de la parroquia Totoras.**

*\*Siendo las 10H30 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los señores miembros del Concejo acogen el documento DA-EXP-15-024.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de expropiación DA-EXP-15-024 y adoptan la siguiente resolución.

**RC-202-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos*

particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-024.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-024 de la totalidad del inmueble ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Eugenio, Ángel Humberto, María Rebeca, María Matilde, María Teresa y Rosa Ernestina Landa Pilco, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-024.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-024, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de la totalidad del inmueble ubicado en el sector Palahua de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores **Segundo Eugenio, Ángel Humberto, María Rebeca, María Matilde, María Teresa y Rosa Ernestina Landa Pilco**, con el fin de realizar la apertura del estadio del sector.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de doce señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**9. Conocimiento sobre el contenido del oficio CJ-DNTG-2015-199, suscrito por el doctor Wilson Navarrete Ortiz, Director Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, quien recomienda se ponga en conocimiento el informe investigativo N° DC-DNTG-2015-0237 en relación a la Resolución de Concejo 055-2015, adoptada en sesión del martes 24 de febrero de 2015.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que esta es una muestra más de que no se puede tomar cualquier resolución en Concejo, que vaya en contra de lo que determina la ley y la Constitución, menciona que solicitar un informe de una jueza, no es competencia de Concejo. Expresa “Por Dios a dónde hemos llegado, queremos seguir quedando más mal como Municipalidad, después de aquella votación compleja” en función del tema de ingreso de jóvenes o adolescentes menores de dieciséis años a las corridas taurinas. Menciona que existen abogados, el mismo señor Procurador, que conocen de las instancias legales para apelar o no un dictamen de un juez, y no vía Resolución de Concejo se pueda pedir un informe investigativo, dice tener conocimiento que el Tribunal de la Corte Provincial habría ratificado lo actuado por la señora jueza

Sandra Gómez; procede a dar lectura al documento, en dónde se manifiesta como conclusión: “No le corresponde a esta autoridad pronunciarse respecto a asuntos netamente jurisdiccionales, relacionados con la interpretación de normas jurídicas y elaboración de providencias o contrariar las decisiones del juzgador, expedidas en el uso de sus facultades jurisdiccionales”. Expresa que si no les gusta la decisión que tomó la jueza, existen las instancias respectivas, pero no como Concejo Municipal; se habla de la “Majestuosidad” que tiene el mismo para tomar decisiones cuando existe una Constitución que hay que respetarla, por ello pide mayor análisis por parte de los señores Concejales, antes de tomar una decisión en los temas que son estrictamente de su competencia. Menciona que los Concejales deben poner todo su esfuerzo en la fiscalización y la legislación, no en temas que hacen quedar en “ridículo a la Municipalidad”.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, dice que la decisión con veinticuatro horas antes ya estaba “amañada”, por aquellas personas que se creen la máxima autoridad, que con un “telefonazo” ya tenía todo listo, menciona que esa actuación es “ilegal e inmoral”, porque es de lamentar que cuando se toma una decisión basada en argumentos válidos, si los mismos no fueron del gusto de los “anti-taurinos, y los padrinos, a los agnados y cognados”, no debían haber actuado como lo hicieron. Expresa que es potestad del Concejo, que se han ido en contra del Concejo Municipal y de su “majestad”, por lo tanto es necesario tomar una resolución porque no es posible que aquellas cuatro personas se vayan en contra de la totalidad de las personas que dijeron “sí, para que se realicen en forma completa las corridas de toros aquí en la ciudad de Ambato”. Manifiesta que el tema lo han convertido en politiquería, y que esto si es motivo de vergüenza, por ello se debe dar el trámite respectivo, y si es necesario ir a votación, pide que se lo haga así.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, dice que antes que inicie la sesión, había planteado un tema con respecto al análisis del proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; un tema que debería ser de preocupación de los señores Concejales, porque es una ley que se va en contra de la autonomía de los

Municipios; es de lamentar que en ningún momento ninguno de los señores concejales apoyó su propuesta para crear una comisión especial para su respectivo análisis, con el objeto de obtener un pronunciamiento como lo han hecho otras municipalidades en el país. Con respecto al tema que se está tratando, pide que a través de Secretaría se de lectura a la resolución de Concejo que fue emitida en la sesión de Concejo del martes 24 de febrero de 2015, la misma que a su criterio no interfiere en ningún momento con ninguna institución.

Por Secretaría se da lectura al documento solicitado. Posterior a ello el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que en ninguna parte de la resolución se está interfiriendo en la majestad de alguna otra institución. Entiende de manera personal, que las conclusiones que constan en el documento que suscribe el Doctor Wilson Navarrete Ortiz, se refieren a que el organismo que representa este profesional, no tiene la competencia en los aspectos consultados, no está diciendo que el Concejo Municipal no tiene competencia para hacer este tipo de consultas, dice que hay que entender bien el documento recibido, que el Concejo Municipal en derecho a sus competencias reguló el ingreso de menores a las corridas de toros. De igual manera menciona que se presenta una acción de protección ante la jueza de Violencia contra la mujer y familia, quien dio paso a las medidas cautelares. Dicha sentencia dispuso que no se permita el ingreso de menores de dieciséis años a las corridas de toros, posterior a ello como es lógico, Concejo Municipal ofició al Consejo de la Judicatura, para que emita su pronunciamiento, pero es de lamentar que existe un pronunciamiento que deja sin efecto la autonomía del Municipio; por lo tanto en lo personal, considera que el Concejo Municipal actuó dentro de sus facultades legales, y la jueza está interfiriendo en un campo que le corresponde a la municipalidad, que está claro que se violentó la autonomía del municipio, y como concejales tienen que buscar la posibilidad para que aquel hecho se revierta a favor de la municipalidad.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que el tema debe ser analizado, aunque haya sido tratado en anterior sesión. Considera que es importante que si bien es cierto existe un informe desde el Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo que

no está diciendo si la decisión de la jueza fue correcta o no, considerando importante manifestar, con el respeto que se merecen cada uno de los señores concejales, que más allá de las creencias y posturas personales, de manera particular cree que el arte taurino, no es un espacio adecuado para los adolescentes, pero debe ser respetado como otros más. Por otro lado se está hablando del rol que juega la municipalidad frente a sus decisiones, considera que este tema al igual que muchos en lo posterior, pueden llegar a ser vulnerados en relación a la “majestuosidad” que sí tiene el Concejo Municipal. Menciona que este espacio es de representación de la ciudadanía ambateña porque cada uno de los señores concejales tienen una gran responsabilidad de tomar decisiones en beneficio del Cantón. Comenta que es lamentable que la decisión que tuvieron que tomar en la Fiesta de la Fruta y de las Flores, no hizo quedar mal a ciertas personas, sino a toda la ciudad, frente a una decisión que tomó la municipalidad, de tal manera que no es un tema que ha hecho quedar en ridículo la municipalidad, como se ha dicho, menciona que en ridículo se queda cuando las decisiones que se toman no son respetadas; es por ello que considera necesario que este tema sea recogido, reconocido y consultado en las instancias pertinentes, ya que es necesario solicitar que la decisión que fue tomada por la jueza, tenga un segundo criterio porque como concejales en su mayoría, no están de acuerdo que se haya violado la decisión tomada desde un órgano con competencias para normar su territorio, como lo es el Concejo Municipal. Consulta al señor Procurador Síndico, cuál sería el camino a seguir, acaso la instancia donde que se envió la consulta no fue la correcta, porque no pueden permitir que este tipo de situaciones sucedan, y sea desconocida la potestad que tiene el Concejo Municipal para tomar decisiones que norman el territorio. Se lamenta que se pretenda desvirtuar esa realidad o se ponga en tela de duda, que las decisiones tomadas desde Concejo Municipal, sean incorrectas.

La señora Vicealcaldesa con respecto al tema, menciona que cada uno de los señores concejales a su debido tiempo, emitieron su criterio en sesión anterior, antes que se envíe la resolución al ente pertinente, habiendo recibido tal respuesta, solicita que de manera

administrativa se puede buscar el mecanismo jurídico para obtener una respuesta clara sobre este tema.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que cuando se habla de derechos o la vulneración de éstos, en función de tutelar los derechos de los niños y adolescentes, existe un pronunciamiento del juez con ese criterio, pero aquí se ha hablado que se tiene la potestad de llamar para que se tomen decisiones desde un teléfono, “con quien sabe qué juez”, dice que va a recordar a los dilectos concejales, que en este proyecto político de la revolución ciudadana, los jueces entran bajo concurso de méritos, y no como se lo hacía anteriormente cuando gobernaba Lucio Gutiérrez o Abdalá Bucaram; no está de acuerdo que hoy alguien diga, que basta con llamar a un juez para que éste emita un dictamen, que le parece realmente absurdo; que en este espacio se ha manifestado la posibilidad de consultar a otra instancia, cuando ya existe un pronunciamiento de la Corte o Tribunal Provincial, en donde se ratifica lo actuado por la jueza. Recuerda cuando en este espacio se hablaba que se estaba defendiendo a los contratistas, de igual manera se debería decir que acaso se está defendiendo a esas empresas que generan “este mal llamado espectáculo”, dice que es una vergüenza que digan no estar de acuerdo con las corridas de toros pero cuando se les entregó las entradas para las corridas de toros, se les olvidó absolutamente todo, manifestando que se debe predicar con el ejemplo y no en base a conveniencias, informando que existe el documento firmado por las personas que recibieron las entradas para las corridas de toros.

*\*Siendo las 10H48 una persona del público interrumpe la intervención del concejal Ingeniero Robinson Loaiza, diciendo que ella ha venido a conocer sobre las expropiaciones de terrenos no ha oír pendejadas, “que el Concejal ni trabaja ni deja trabajar, ocioso, come gratis”.*

Continúa su intervención el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza que se debe hacer cumplir con lo que dice la ley, y no lo que interpretan los señores concejales como cuerpo legislativo y decir “vamos a enviar que se consulte la actuación o no de los jueces”. Piensa que en base a las competencias que tiene el Concejo Municipal, el señor Procurador sabrá

cuál es el mecanismo que debe aplicar la municipalidad para que se diga o no si actuó bien la señora jueza, dice que menciona todo ello como criterio personal.

La señora Vicealcaldesa solicita ir buscando propuesta para dar solución al caso.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que justamente para ello ha pedido la palabra, porque coincide con los señores concejales que las decisiones y la autonomía del Concejo Municipal se debe respetar, que se llegue a las instancias necesarias para que este hecho no vuelva a ocurrir. Expresa que dentro del documento que se ha hecho llegar por parte del Consejo de la Judicatura, en su segunda página, en el numeral tres de las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura en su segundo inciso, dice que el 22 de abril de 2015, mediante memorando, se puso en conocimiento del Doctor Fernando Galarza, coordinador de control disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua la resolución de Concejo de Ambato 055-2015, para que dentro de su competencia se realice la investigación de los hechos denunciados en un plazo perentorio de diez días, para que se remita la información; por lo tanto como concejales deberían solicitar que el mencionado informe también se haga llegar al Concejo Municipal para poderlo analizar.

La señora Vicealcaldesa pregunta si la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín tiene apoyo, sin obtener respuesta alguna.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que con pesar no se entiende de qué se está hablando alrededor del punto planteado, ya que se cree que es un tema puntual, que tiene que ver con algo que ocurrió en la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Con respecto a las corridas taurinas menciona que las votaciones existen, en donde se refleja cuál es la actuación de cada uno de los señores concejales, más allá de ello, como lo manifestó la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, se está hablando del respeto a la autonomía de las decisiones tomadas por Concejo Municipal. Expresa que dichas decisiones vulneran la voluntad de cada uno de los señores concejales, independientemente de sus creencias; se ha mencionado que si se desconoce ahora una

decisión del Concejo Municipal, abre la puerta para que otras decisiones sea cuál fuere su naturaleza, puedan ser vulneradas. Expresa que le da pena que el tema no sea entendido, que se trate de politizar desde el lado negativo, sin entender que cuando se habla del Concejo Municipal también se está hablando de la ciudad.

La señora Vicealcaldesa, propone que el documento sea conocido por el Concejo y que se tome en cuenta que se entregue el informe al Concejo Municipal o a la administración, como una resolución dentro del mismo punto.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que tal como se dijo en anteriores sesiones, el debate debe ser con altura, ya que no se puede decir cosas que atañen la integridad de las personas, por ello solicita que se respete al Concejo Municipal y más aún a las personas que lo representan. Menciona que de un tiempo atrás se ha estado faltando el respeto a la “majestad” como es el Concejo Municipal y propone debatir en torno a proyectos que beneficien al Cantón, manifestando que así como él ha dado nombres y apellidos, también se lo haga, menciona que como concejal siempre estará defendiendo la integridad de la municipalidad, desde este cuerpo colegiado; se habla de gobernantes anteriores que no estuvieron mucho tiempo en el poder, hablan de aquellas cortes, cuando en la actualidad son dueños absolutos de las cortes que están bajo la orden de quien es presidente.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, mociona que se busquen los mecanismos para determinar si la decisión fue correcta o no, que pase a la Comisión Taurina para que desde ahí con Asesoría Jurídica, se busque el camino adecuado para solventar todas las inquietudes.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que el tema fue debatido ampliamente en sesión anterior, por lo que al momento se debe analizar los mecanismos que conlleven a hacer respetar al Concejo Municipal, piensa que las competencias están claras para cada institución del Estado, por ello hace dos propuestas: la primera sería apelar la decisión de la jueza ante la Corte Provincial, a fin de que se revoque la decisión,

y la segunda alternativa sería, que desde Asesoría Jurídica se haga la consulta a la Corte Constitucional, sobre si la decisión de la jueza está interfiriendo en las competencias constitucionales de la municipalidad a través del Concejo Municipal, todo ello con el objeto que no queden antecedentes funestos de que se ha irrespetado la majestad del Concejo Municipal, ya que como concejales deben hacer respetar la institucionalidad y las decisiones del mismo.

La señora Vicealcaldesa informa que existen tres mociones presentadas, pero ninguna tiene el apoyo respectivo.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez llama a la calma, y dice que se ha hablado mucho al respecto, estando de acuerdo que se ha vulnerado la majestuosidad de la Municipalidad, por lo tanto se remite al punto nueve que se lo debe tratar como “conocimiento y no como resolución”, porque se debe dar paso de acuerdo al procedimiento parlamentario, a la función ejecutiva para que a través de Alcaldía se continúe con el respectivo procedimiento de acuerdo a lo que determina la Ley

La señora Vicealcaldesa hace referencia a que en los puntos anteriores que también han sido de conocimiento, se han estado realizando recomendaciones, tomando en cuenta que el Consejo de la Judicatura está enviando el presente informe para “conocimiento” de Concejo Municipal, por lo tanto y de acuerdo a su autonomía, también pueden decidir y recomendar sobre un documento presentado para conocimiento enviado a Concejo Municipal.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala nuevamente que el punto tratado del informe era para “conocimiento” y que hacer recomendaciones no lo ve necesario, ya que se ha conocido lo manifestado por la unidad de investigación y lo que se remite. Expresa que el señor Alcalde mediante órgano administrativo sabrá las acciones que debe impulsar la Municipalidad, para que sea un juez o un tribunal de otra instancias quien diga que la decisión de la jueza era la correcta o no. Menciona que cuando se habla de majestuosidad, cree que hay que saber dividir o separar lo que significa dicha palabra, porque

majestuosidad no quiere decir que el Concejo Municipal no puede cometer errores en la toma de decisiones, donde un juez en función de sus atribuciones y competencias pueda decir “se equivocaron”, por ello manifiesta que majestuosidad de Concejo Municipal, si se quiere llamar así, a pesar que en la ley o en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no existe ningún término en donde se diga “que el Concejo majestuoso de los Gobiernos Autónomos tiene tales o tales o tales competencias o atribuciones”, más bien el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica cuáles son las competencias de los señores concejales y como Concejo, pero si los señores concejales tienen su criterio partidista o no, es cuestión de cada uno, porque son representantes de la ciudadanía, elegidos por voto popular, por una tendencia política ideológica, que marca una clara diferencia en el sistema o modelo de gobierno que se quiere que rija en todo el país. Comparte lo dicho por el Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, en el sentido de respetar el trabajo de todos los concejales porque cada uno de ellos está trabajando en diferentes ordenanzas, de vital importancia para la ciudad, por ello menciona que si cualquier “desadaptado” viene y falta el respeto a la autoridad, de igual manera quiere ver cómo actúa la majestuosidad de Concejo Municipal; piensa que se debe dar por conocido el informe y que el señor Alcalde podrá tomar administrativamente las decisiones respectivas.

El señor Procurador menciona que en su momento de igual manera se pronunció al respecto, sin embargo existen varias maneras y recursos para canalizar el tema, señala que en el presente punto ya se estarían acogiendo a un recurso extraordinario de protección; que él tampoco está de acuerdo sobre el ingreso de los menores a los eventos taurinos.

El señor Concejal Antonio Chachipanta expresa que ha escuchado a muchos señores concejales decir que ya no tienen autonomía, expresa que sí tienen autonomía, que por eso se encuentran sesionando en este espacio, y tomando decisiones propias, menciona que el tema ya fue discutido y analizado, estando en estos momentos en las instancias pertinentes, las mismas que sabrán tomar la mejor decisión. Manifiesta que en realidad si tienen la “majestuosidad”, pero cumpliendo la normativa, no solamente ordenanzas, sino

Constitución, Tratados Internacionales, y diferentes normativas que se deben respetar; pide que el tema sea solucionado de manera administrativa, ya que existen asesores jurídicos y administrativos, los que serán encargados de buscar las alternativas de solución, que apoya la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

El Concejal Arquitecto Carlos Rivera, solicita que por Secretaría se de lectura a los puntos dos de antecedentes, cinco conclusiones y seis recomendaciones del informe investigativo N° DC-DNTG-2015-237 para continuar con su intervención. Posterior a la lectura del referido documento el Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que deben tener un poco de calma con respecto al tema, ya que elevar el tema a discusión no quiere decir que se está faltando el respeto a la majestad del Concejo Municipal, de igual manera desde su punto de vista, entiende que se refiere a que la municipalidad no le corresponde pronunciarse con respecto a asuntos jurisdiccionales o a contrariar las decisiones del juzgador. Menciona que mediante votación, se decidió hacer dicha consulta, obteniendo el resultado en cuestión, señala que está de acuerdo con el pedido de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, en el sentido de conocer la base legal que se utilizó para emitir el informe con sus conclusiones y recomendaciones, coincide que se lo debería solicitar; expresa que en aras de llamar a la tranquilidad y pide de manera comedida que se diga nombres, porque si no es así se entiende que son todos los señores concejales, lo que a futuro van a tener respuestas, menciona que se deben dedicar a temas constructivos, en beneficio de la ciudad.

La señora Vicealcaldesa menciona que existen dos mociones presentadas: la primera realizada por el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, apoyada por el Concejal Antonio Chachipanta, y la segunda moción de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, apoyada por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, mencionando que de ser el caso se podrían unificar las dos mociones, las mismas que tendrían un mismo fin.

El señor Concejal Francisco Manobanda, expresa que el tema debe seguir el debido proceso, es por ello que solicita que el punto en tratamiento se lo debe dar por conocido.

La señora Vicealcaldesa pide el consentimiento de los dos señores Concejales, Ingeniero Robinson Loaiza e Ingeniera Salomé Marín, para unificar las dos mociones, para que el documento se de por conocido y que administrativamente se continúe con el trámite legal, solicitando el informe en mención.

La señora Licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que no tiene el respaldo de los señores concejales, pero se está hablando de las decisiones del Concejo Municipal, considera que debe haber una comisión del Concejo para que esté al tanto del procedimiento, es por ello que había solicitado que la Comisión Taurina sea parte del procedimiento, para que en lo posterior se tome una decisión puntual sobre el tema.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, expresa su consentimiento para que se unifiquen las mociones, pero solicita que se emita una recomendación a la administración para que sea entregado el informe antes mencionado del coordinador de Control Disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua, el mismo que debe estar emitido al 2 de mayo según el plazo perentorio.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción unificada o de ser el caso, que se de por conocido el documento y que administrativamente se solicite el informe,

La señora Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se considere su voto en contra para el presente punto, de ser considerada la moción tal cual como se presentó.

El Concejales Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que no está de acuerdo que se unifiquen las mociones, porque no hay nada que recomendar. Señala que a su criterio personal se debe seguir con el trámite respectivo, siendo el señor Alcalde con su cuerpo legal quienes resuelvan el tema, y de ser el caso que se someta a votación. Piensa de manera personal que el problema inicia en el punto dos de los antecedentes, cuando se plantea una moción por parte de una concejala que dice textualmente, “sobre el análisis de la sentencia”, por lo que considera que no hay que analizar nada, porque para ello existen las instancias respectivas, dice que se ratifica en lo que manifestó anteriormente, que el Concejales Doctor Nelson Guamanquispe dentro de sus competencias puede hacer visible el registro de

firmas, donde se receptaron las entradas a los espectáculos taurinos, en vista que se pide que se den nombres, dice que en el mencionado documento está detallado quien recibió las entradas y quien no.

La señora Vicealcaldesa expresa que la anterior moción unificada no fue aceptada en su totalidad por el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, por esta razón se presentó de manera personal, la misma que fue apoyada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, la que pone en consideración.

El Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que no se necesita ser experto para saber que el punto nueve en tratamiento es para conocimiento de Concejo, pero de igual manera tienen la libertad de debatir por un tema que se ha puesto en conocimiento del Concejo, hace una consulta y pide una aclaración al señor Procurador Síndico, sobre las conclusiones que firma el Doctor Wilson Navarrete Ortiz, porque dice “por los antecedentes expuestos no le corresponde a esta autoridad”, pregunta cuál es la autoridad, la persona que firma o el Concejo Municipal, porque si se hace la consulta a un organismo, siendo por el mismo emitida dicha respuesta, piensa que se trata de la persona que firma y representa a ese organismo el que no tiene la autoridad, más no el Concejo.

*\*Siendo las 11H20 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico hace referencia a la parte quinta de las conclusiones, es que él no tiene la autoridad ni la competencia para poder pronunciarse con respecto a asuntos jurisdiccionales refiriéndose al Doctor Wilson Navarrete porque no es juez.

El Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes agradece la respuesta del señor Procurador Síndico y considera que se debe entender de mejor manera las cosas.

El Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que cualquier documento que ingrese al Concejo Municipal, debe ser debatido porque considera que no se puede aceptar cualquier documento y agachar la cabeza solo por saber de donde viene, señala que como legisladores deben estar pendientes hasta dónde llega el proceso sobre el que se ha debatido.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración dar por conocido el documento enviado por el Consejo de la Judicatura y que administrativamente se proceda con los trámites jurídicos correspondientes, hasta llegar las últimas instancias, pero solicitando el informe que consta dentro del mencionado oficio; petición que es aceptada.

*\*Siendo las 11H23 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se da lectura la moción: Se da por conocido el oficio del oficio CJ-DNTG-2015-199, suscrito por el doctor Wilson Navarrete Ortiz, Director Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, quien recomienda se ponga en conocimiento el informe investigativo N° DC-DNTG-2015-0237 y que administrativamente se continúe con el trámite jurídico tendiente a obtener la revisión del memorando CJ-DNTG-2015-292 que puso en conocimiento del doctor Fernando Galarza Coordinador del Control Disciplinario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Ambato, en relación a la Resolución de Concejo 055-2015. Posterior se procede con la votación y antes que se complete la votación.

Posterior a la lectura de la moción y la proclamación de la votación el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que esa no era la moción y lo que se había acordado en su esencia, ya que se había acordado que se prosiga de manera administrativa con el trámite, por lo que solicita que se repita la moción planteada.

La señora Vicealcaldesa solicita que Secretaría repita la moción planteada, ya que la misma no es la moción unificada porque no tuvo la aceptación del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza en su inicio, sino la moción presentada por Alcaldía en estos momentos, apoyada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

Secretaría procede a dar lectura de la moción que es: Dar por conocido el oficio CJ-DNTG-2015-199 y que administrativamente se continúe con el trámite pertinente.

Puesto en consideración la moción presentada; es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-203-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, mediante oficio CJ-DNTG-2015 199, el doctor Wilson Navarrete Ortiz, Director Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, pone en conocimiento de la Alcaldía, el informe investigativo DC-CNTG-2015-0237, en relación a la moción presentada por la señora concejala Aracelly Calderón, sobre el análisis de la sentencia emitida por la señora Jueza Sandra Gómez, en la causa 18571-2015-0165 que se tramita en la Unidad Judicial Primero de Violencia Contra la Mujer y Familia de Ambato. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio CJ-DNTG-2015-199 de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura, adjunto al cual remite el Informe Investigativo N° DC-DNTG-2015-237 en relación a la moción presentada por la señora concejala Aracelly Calderón, sobre el análisis de la sentencia emitida por la señora Jueza Sandra Gómez, en la causa 18571-2015-0165 que se tramita en la Unidad Judicial Primero de Violencia Contra la Mujer y Familia de Ambato; y disponer que administrativamente se continúe con el trámite pertinente.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de diez señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señora y señorita Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Ingeniera Eliana Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

*\*Siendo las 11H27 retoma la dirección de la presente sesión de Concejo el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).*

- 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0293 de Asesoría Jurídica, con el cual solicita se incorpore el presente oficio rectificatorio, en la Resolución de Concejo N° 118-A-2014 y como documento habilitante en el trámite de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Las Limas”, ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Pishilata.**

*\*Siendo las 11H28 el señor Concejales Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que es el señor Procurador quien emite el presente informe y quien lo va aclarar en estos momentos.

El señor Procurador Síndico explica, que Concejo Municipal resolvió sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “LAS LIMAS”, sin embargo dentro del proceso, al momento de inscribir en el Registro de la Propiedad, se observa un error en el informe emitido por Asesoría Jurídica, con respecto al lote en el cual se estaba declarando la propiedad horizontal, ya que en su momento los solicitantes presentan dos escrituras del lote uno y dos, las mismas que se encuentran en el mismo sector, lo que al final causó el error, por ello en la actualidad lo que se solicita a Concejo es que en el punto número seis de dicho informe, se pueda indicar que solo se trata del lote dos inscrito que con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ya que se consideró el lote con fecha de mil novecientos treinta y tres; y que la persona interesada pueda proseguir con la inscripción en el Registro de la Propiedad.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, hace una observación, que dentro del Orden del Día el predio se encuentra en la parroquia Pishilata, y dentro del informe de Asesoría Jurídica se dice que es parroquia Celiano Monge, por lo que pide una aclaración, preguntando si de eso se trata el error.

*\*Siendo las 11H32 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Se recibe la explicación del señor Director de Planificación, quien menciona que el conjunto habitacional se encuentra en el límite de las dos parroquias, entre Celiano Monge y Pishilata, pero corresponde en concreto a la parroquia Celiano Monge.

El señor Alcalde solicita que se haga la rectificación del caso, poniendo en consideración el presente punto para su aprobación; petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-204-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-0293 de Asesoría Jurídica del 22 de abril de 2015, referente a solicitud FW 6408 mediante la cual manifiesta textualmente "...revisar el informe n° AJ-14-1097, numeral 6, suscrito por la Abg. Sintia Villacrés, en el cual solicitamos se apruebe la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Las Limas". Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:*

*Que, con oficio AJ-14-1097, de fecha 20 de mayo de 2014, se describen los títulos escriturarios con los que se justifican la propiedad, de la siguiente manera: "4.- Agjunta copias de una escritura de Donación, celebrada el 05 de Septiembre del año 1994, ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, habrían comparecido en calidad de donantes los Señores: CÉSAR AMABLE JORDAN NUÑEZ, ENMA YOLANDA JORDAN NUNEZ, ADOLFO DE JESUS JORDAN NUÑEZ, MARTHA LUZMILA JORDAN NUÑEZ, y MARÍA NUÑEZ, y, por otra parte el señor: ORLANDO ANICETO JORDÁN NUÑEZ, en calidad de donatario, respecto a dos lotes de terrenos, PRIMERO: de la superficie de SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, dentro de los linderos detallados en la misma escritura, SEGUNDO LOTE: de la superficie de NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, dentro de los linderos detallados en dicha escritura. Inscrita en el registro de la Propiedad el 23 de Diciembre del año 1994, bajo la partida N° 6194-6195 de 1994;*

*Que, mediante Resolución de Concejo 118-A-2014 tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 29 de julio del 2014: Resuelve: "Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LAS LIMAS", considerando que cumple con los artículos 158 "requisitos" y 72 revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la "Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato", debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal..."*

*Que, adjunta copias de una Posesión Efectiva, celebrada el 25 de marzo del año 2009, ante el Dr. Franklin Villalva, Notario Octavo del cantón Ambato, donde se menciona al lote materia del presente informe. EL NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA a favor de los señores: EDITH JEANNETTE JORDAN FIALLOS, y, sus hermanas las señoras: XIMENA DEL PILAR, VERONICA PAULINA Y DIANA LORENA JORDÁN FIALLOS, respecto al 100% del lote de terreno de la superficie de 970 m<sup>2</sup>, descrito en el Numeral (5), del ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, ubicado en el Barrio Jordán del sector La Joya del perímetro urbano de la parroquia Pishilata, dentro de los linderos detallados en dicha Posesión Efectiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del año 2009, bajo la partida N° 121;*

*Que, mediante proforma N° 161059/2015, extendido por el Registrador de la Propiedad; solicita: Para la presente presenta la propiedad horizontal 32-2014, según propiedad horizontal el título, madre que consta en la misma es la partida N° 1582/1933 y según certificado también. En dicho*

*título consta de ACC. Y DER., de la tercera parte por lo que no consolida la propiedad. Debe presentar con qué título más consolida.”; y,*

*Que, el señor Director de Planificación en la presente sesión realiza la aclaratoria verbal de que la parroquia donde está asentado el Conjunto Habitacional “Las Limas” es Celiano Monge y no Pishilata.*

### **RESOLVIÓ**

*Reformar la Resolución de Concejo N° 118-A-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de julio de 2014, en lo referente a la parroquia donde se encuentra el conjunto Habitacional “Las Limas”, ya que consta como Pishilata, cuando lo correcto es “Celiano Monge”; así como el primer considerando donde consta el oficio “AJ-14-1097” del 20 de mayo de 2014 e incorporar el oficio rectificatorio AJ-15-0293 de Asesoría Jurídica, como documento habilitante del trámite de aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Las Limas”, puesto que una vez revisado el expediente se analiza, que al momento de la elaboración del informe se adjuntó dos escrituras, una en la que se detallaba un lote que no era materia del informe, y, en la otra escritura que se detallaba el lote que es materia del presente trámite, lotes que se encuentran ubicados en la misma parroquia.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Doctor Nelson Guamanquispe.

*\*Siendo las 11H30 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

- 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0210 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco, del predio ubicado en la parroquia Atocha Ficoa, en las calles La Heroína y Virgen del Sol, donde funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, Bloque UNESCO, cuya representatividad la tiene la Eco. Mirian Maribel Guerrero Segovia, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, Delegada del Ministerio de Educación.**

*\*Siendo las 11H34 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los señores miembros del Concejo, adoptan la siguiente resolución.

**RC-205-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, mediante solicitud FW 44985-14, la señora Hilda Mercedes Ronquillo Durán, Coordinadora de la Unidad Educativa Rumiñahui BLOQUE UNESCO, requiere se declare como bien mostrenco el predio que utiliza dicha unidad educativa, ya que solo cuentan con promesas de compra venta y no existen escrituras del espacio físico de la construcción y terreno. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:*

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “... Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”*
- *Que, mediante oficio DCA-14-607 (FW 44985-14), la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “Con la finalidad de atender la solicitud FW 44985-14, con la que el economista Alberto Aldás solicita **declarar Bien Mostrenco** al predio ubicado en las calles La Heroína de la parroquia Atocha Ficoa, en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, por no tener escrituras; y una vez que el departamento de Planificación ha enviado la planimetría, informo los datos catastrales respectivos”:*

<i>Nombre:</i>	<i>Ministerio de Educación Dirección Provincial Educación</i>
<i>CIU</i>	<i>134945</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>011035022000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle La Heroína y calle Virgen del Sol</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Atocha Ficoa</i>
<i>Area de terreno:</i>	<i>1285,56 m<sup>2</sup></i>
<i>Area de construcción:</i>	<i>657,00 m<sup>2</sup></i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 131,040.86</i>
<b><i>Linderos generales y específicos:</i></b>	
<i>Norte:</i>	<i>Gavilanes Tobar María Georgina</i>
<i>Sur:</i>	<i>Portero Montero Piedad Emperatriz</i>

Este:	Toscano Gavilanez Hugo Daniel, Alvarez Jácome César Alonso y Portero Montero Piedad Emperatriz
Oeste:	Calle La Heroína

- Que, mediante Resolución de Concejo 384-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 30 de diciembre de 2014, en conocimiento del contenido del oficio DCA-14-0607 de Catastros y Avalúos, en el que se hace referencia a la solicitud presentada por el economista Alberto Aldás, para la declaratoria de bien mostrenco un predio ubicado en las calles La Heroína y Virgen del Sol de la parroquia Atocha Ficoa, en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, por no tener escrituras; considerando además que en el expediente consta la solicitud FW 44985, suscrita por la señora Hilda Mercedes Ronquillo Durán, y no por el prenombrado petionario, se resuelve “devolver el oficio DCA-14-0607 a la Dirección de Catastros y Avalúos, a fin de que se emita un informe ampliatorio en el que se determine la representatividad del economista Alberto Aldás en el presente trámite”;
- Que, con oficio DCA-15-0135, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la Resolución de Concejo 384-2014, informa que con oficio DCA-15-0023 de fecha 14 de enero de 2015, dirigida al Dr. Luis Enrique Ávila Granda, Director Distrital de Educación Ambato 18D01 se requirió dicha aclaratoria, lo que fue atendido con oficio 063-UAJ-18D01-2015, en el que se señala que la representatividad la tiene la **Eco. Mirian Maribel Guerrero Segovia**, Coordinadora Zonal de Educación, Zona 3, delegada directa del Ministerio de Educación;
- Que, mediante Resolución de Concejo 148-2015, el Cuerpo Edilicio resolvió “devolver el oficio DCA-15-0135 a la Dirección de Catastros y Avalúos para que conjuntamente con Asesoría Jurídica emitan el informe correspondiente clarificando la denominación de la entidad educativa a la que va a ser donado el inmueble, así como también sobre la legitimidad de la intervención de los funcionarios.”;
- Que, mediante oficio DCA-15-0210, suscrito por los Directores de Catastros y Avalúos y Procuraduría Sindica Municipal, en atención a la Resolución de Concejo 148-2015, con los antecedentes descritos en el informe de referencia, solicitan la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco, como lo establece el artículo 8 de la ordenanza vigente, del predio ubicado en la parroquia Atocha Ficoa, en las calles La Heroína y Virgen del Sol, de clave catastral 011035022000; y,
- Que, existe la autorización del Concejo Municipal, a fin de que la Secretaría de Concejo haga constar los datos catastrales del predio motivo del proceso de declaratoria de bien mostrenco, mismos que constan en el oficio DCA-14-607 de la Dirección de Catastros y Avalúos.

### RESOLVIÓ

Autorizar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad en la que funciona la Unidad Educativa Rumiñahui, BLOQUE UNESCO, ubicado en las calles La Heroína y Virgen del Sol de la parroquia Atocha Ficoa, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Nombre:	Ministerio de Educación Dirección Provincial Educación.
CIU	134945
Clave catastral:	011035022000

<i>Ubicación:</i>	<i>Calle La Heroína y calle Virgen del Sol</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Atocha Ficoa</i>
<i>Area de terreno:</i>	<i>1285,56 m<sup>2</sup></i>
<i>Area de construcción:</i>	<i>657,00 m<sup>2</sup></i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 131,040.86</i>
<b><i>Linderos generales y específicos:</i></b>	
<i>Norte:</i>	<i>Gavilanes Tobar María Georgina</i>
<i>Sur:</i>	<i>Portero Montero Piedad Emperatriz</i>
<i>Este:</i>	<i>Toscano Gavilanez Hugo Daniel, Alvarez Jácome César Alonso y Portero Montero Piedad Emperatriz</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle La Heroína</i>

*Señalar que la representatividad para el presente trámite la tiene la Eco. Mirian Maribel Guerrero Segovia, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, Delegada directa del Ministerio de Educación.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y el Ingeniero Robinson Loaiza.

Secretaría pide autorización para incorporar los datos de la resolución ciento cuarenta y ocho para poder determinar el predio; petición que es aceptada.

**12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1104 de la Dirección de Planificación (FW 8356-15), referente al trámite requerido por los señores Pujos Pilataxi Julio César y María Mercedes Aranda, tendiente a la regularización de excedente de áreas del predio ubicado en la calle Asaad Bucarám y Pasaje sin nombre perteneciente a la parroquia urbana de Huachi Chico.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que como es para conocimiento de Concejo, y como se cuenta con la aprobación en primera de la Ordenanza respectiva de regularización de excedentes en el cantón Ambato, se han dado cuenta en el análisis realizado en la Comisión previo a su aprobación en segunda instancia, que en la normativa actual en vigencia en su artículo once, se aplican descuentos de cero hasta trescientos mil dólares en adelante, y de acuerdo a una tabla del precio de

adjudicación del excedente, los descuentos van desde el noventa y cinco hasta el setenta por ciento, por lo tanto para el presente predio que son ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, se acogería al descuento del noventa y cinco por ciento, visualizando el valor que debería cancelar por el excedente es de cuatrocientos veinte y dos dólares con noventa centavos, consulta por qué en la Ordenanza que se aprobó en primera instancia se eliminó el cuadro, puesto que se trata de una tasa municipal impuesta, de la cual si se podría hacer exoneraciones, en vista que ésta es una potestad del Concejo Municipal.

*\*Siendo las 11H40 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H40 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación menciona que el punto a tratarse no tiene nada que ver con la pregunta de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, pero señala que la aprobación de la ordenanza que está en reforma de la regularización de excedentes de área, que se encuentra en análisis en la Comisión de Vivienda, cuyo cuadro se eliminó por sugerencia del señor Procurador Síndico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, ya que según el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice que dichos excedentes deberán cobrarse en función del avalúo que se encuentran en los catastros municipales, y no habla de ningún tipo de exoneración, es por ello que se sugirió eliminar la tabla de exoneraciones.

Luego de la explicación, el señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el presente punto; petición que es aceptada.

Sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-206-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, mediante solicitud FW 8356-15, los señores: Pujos Pilataxi Julio César y María Mercedes Aranda, requieren la regularización del excedente de área de terreno del predio ubicado en la calle Asaad Bucaram y pasaje sin nombre, perteneciente a la parroquia urbana de Huachi Chico. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico*

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

Que, con oficio DP-TV-15-1104, la Dirección de Planificación, informa que el predio está ubicado en la parroquia urbana Huachi Chico. De conformidad al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 779.32 m<sup>2</sup>, lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada representa un 76.717% en más del área señalada en el título escriturario.

#### **RESOLVIÓ**

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1104 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores: Pujos Pilataxi Julio César y María Mercedes Aranda, del predio ubicado en la calle Asaad Bucaram y pasaje sin nombre, perteneciente a la parroquia Urbana Huachi Chico, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 441.00 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 779.32 m<sup>2</sup>, lo cual según el informe técnico representa un 76.717% en más del título escriturario.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza y Antonio Chachipanta.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DP-15-0746 de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Planificación, mediante el cual emiten informe ampliatorio con relación a la Resolución del Concejo Municipal 068-2015, adoptada en la sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2015, referente al trámite FW 30411, presentado por el señor César Augusto Salazar Samaniego, quien requiere se declare la nulidad del lote número 143 y se apruebe, siendo como es en realidad, el lote 142 de la Urbanización Miraloma, aprobada en el año de 1986.**

*\*Siendo las 11H41 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H42 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-207-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, referente a solicitud FW 30411-14, requiere se rectifique el criterio jurídico y se envíe al Concejo Municipal para que se declare la nulidad del lote 143 y se apruebe siendo como es en realidad el lote número 142, conforme consta de la documentación que se acompaña. Al respecto; y, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0746; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:*

- Que, el primer inciso del artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.”*
- Que, la parte pertinente del artículo 368 del mismo cuerpo legal, establece: “Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo...”*
- Que, con oficio N° 0324-SM del 12 de marzo de 1986 y en relación a la Solicitud N° 168 presentada por el señor César Augusto Salazar y en sesión del 11 de marzo de 1986 el Concejo Cantonal de esa época, aprobó el proyecto definitivo de la Urbanización “Miraloma”, ubicada entre las calles Verde Loma, Camino el Rey y línea del ferrocarril, de igual manera aprobó la ordenanza que regirá la urbanización indicada.*
- Que, la ordenanza de la urbanización “Miraloma” fue aprobada con una superficie total de 87.879,63 m<sup>2</sup> y 142 lotes como se comprueba con el plano de dicha urbanización.*
- Que, posteriormente y con oficio N° 190-RC-95 del 21 de febrero de 1995, el Concejo Cantonal de esa época, aprobó la subdivisión de uno de los lotes de la urbanización “Miraloma”, acogiendo el contenido del oficio N° 063-MBM-95 en el que se indica que se pretende dividir el lote N° 143 en tres sublotés, los mismos que de acuerdo a la propuesta cumplen con la Ordenanza de la urbanización;*

- *Que, en el oficio N° 063-MBM-95 del 26 de enero de 1995, es en el que se produce el error al describir que el lote que se pretende subdividir es el lote 143 cuando en realidad se trataba del lote 142.*
- *Que, con oficio DP-SPD-14-0568 del 12 de agosto de 2014, la Dirección de Planificación informa del particular al Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal;*
- *Que, consta como documento habilitante en el expediente el oficio AJ-14-2049 de Asesoría Jurídica, dirigido al director de Planificación, fechado con 22 de septiembre de 2014, en cuyo criterio jurídico se determina que “el I. Concejo Municipal aprueba la subdivisión del lote 143 de la urbanización Miraloma en base al informe técnico 063-MBM-94, existiendo errores de forma y de fondo, así: 1.- El oficio 063-MBM-94 que sirvió de base para emitir la resolución ya tantas veces referida, realmente es el 063-MBM-95, existiendo un error de forma en lo que respecta al año. 2.- Conforme el contenido del oficio 063-MBM-95, la subdivisión aprobada es del lote 143 de la Urbanización Miraloma, pero, revisados los documentos anexos al presente trámite y al plano de división de la referida urbanización, no existe tal lote 143...”*
- *Que, con oficio AJ-15-272, el Departamento de Asesoría Jurídica concluye que “revisada la documentación presentada por el señor César Augusto Salazar Samaniego, se desprende que mediante el oficio AJ-14-2049 del 22 de septiembre de 2014 se hizo el análisis del contenido del artículo 5 de la Ordenanza de la urbanización “Miraloma” en el que se determinó que al haberse aprobado la subdivisión del lote 142 se había contravenido el artículo 5, no habiéndose considerado que aquel lote era una excepción, es decir, el mismo si podía ser fraccionado.”*
- *Que, mediante resolución de Concejo 068-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio AJ-15-272 de Asesoría Jurídica, resolvió remitir dicho oficio “a la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, a fin de que se analice y emitan conjuntamente el informe ampliatorio correspondiente para la próxima sesión de Concejo”; y,*
- *Que, mediante oficio conjunto DP-15-0746, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, del 29 de abril de 2015, se señala que revisada toda la documentación, amparados en el contenido de los artículos 367 y 368 del Código Orgánico de Organización Territorial y en concordancia con la Resolución de Concejo 068 de sesión ordinaria del 3 de marzo de 2015, sugieren que para subsanar el error de identificación del lote en el oficio “N° 063-MBM-95” del 26 de enero de 1995, en el que se produce el error al describir que el lote que se pretende subdividir es el lote 143 cuando en realidad se trataba del lote 142, puesto que nunca existió el lote 143, pues la urbanización tiene solamente 142 lotes; por tanto se reformaría también el oficio 190-RC-95 con la que se aprobó la división del lote 143 a 142 de la urbanización “Miraloma” por cumplir con las normas exigidas en esa época y estar determinado en el artículo 5 de la Ordenanza que faculta la subdivisión del mencionado lote.*

#### **RESOLVIÓ**

*Acoger el contenido del oficio conjunto DP-15-0746, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, en los*

*siguientes términos: “...que, para subsanar el error de identificación del lote en el oficio “N° 063-MBM-95” del 26 de enero de 1995, en el que se produce el error al describir que el lote que se pretende subdividir es el lote 143 cuando en realidad se trataba del lote 142, puesto que nunca existió el lote 143, pues la urbanización tiene solamente 142 lotes; por tanto se reformaría también el oficio 190-RC-95 con la que se aprobó la división del lote 143 a 142 de la urbanización “Miraloma” por cumplir con las normas exigidas en esa época y estar determinado en el artículo 5 de la Ordenanza que faculta la subdivisión del mencionado lote.”.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Antonio Chachipanta.

**14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DP-15-0768 de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Planificación, con el cual emiten informe con relación a la Resolución de Concejo 057-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, referente al trámite FW 53975, del señor Gerardo Córdova Valle, quien solicita se considere la división que fue aprobada mediante Resolución de Concejo 929-RC-97, del predio ubicado en la calle Virgen del Sol y calles Augusto N. Martínez de la parroquia Atocha Ficoa.**

*\*Siendo las 11H43 el señor Concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, y sin observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-2015**

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Posterior a la aprobación, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín con respecto al punto catorce solicita que se tome en cuenta la base legal del artículo trescientos ochenta y uno punto uno del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la caducidad en donde se manifiesta: “Los actos

administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática.” Expresa que según informe de la dirección de Catastros y Avalúos del año dos mil trece, se manifiesta que el predio no se encuentra dividido aún, es decir que al no ejecutarse en el año dos mil ya caducó en forma automática, por lo tanto si Concejo Municipal se ratifica en la resolución del año noventa y siete, se estaría yendo en contra de la normativa.

*\*Siendo las 11H44 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico menciona que en el documento se consideró el artículo trescientos ochenta y uno punto uno del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin embargo la resolución que emitió Concejo en el año noventa y siete, fue en base a la Ley de Régimen Municipal, la misma que no determinaba caducidad, en ese sentido el trámite se inició en ese momento, se mantiene como tal la decisión, salvo el condicionamiento que existió en aquella resolución, y que en la actualidad se le está exigiendo con el pago del porcentaje de cesión.

*\*Siendo las 11H48 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que si se mantiene y se está acogiendo el criterio del Procurador Síndico, pregunta si al momento el documento actual se lo debe dar por conocido, más no estar tomando una nueva resolución.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que en parte tiene razón la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, porque si se aplica parte de lo que en su momento se resolvió, como por ejemplo el pago de porcentaje de cesión, pregunta cómo se puede aplicar en parte una resolución, la mitad con la Ley del Régimen Municipal y otra parte con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

*\*Siendo las 11H49 los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Jacobo Sanmiguel abandonan la sala de sesiones definitivamente.*

El señor director de Planificación menciona que los peticionarios solicitan en el año noventa y siete que se divida su propiedad. En aquella ocasión el Concejo Cantonal decide aprobar la división en cinco lotes, de igual manera las áreas para aquella época eran menores a las establecidas en el Plan de Desarrollo Rural de ese tiempo, es por ello que se aprueba, pero le condiciona que se exonere el pago de cesión siempre y cuando los peticionarios escrituren los predios en el plazo de noventa días, lo que nunca se realizó; de igual manera se dice en la resolución, que si pasado los noventa días no escrituran, la exoneración del porcentaje de cesión queda sin efecto, con el pasar de los años, los peticionarios vuelven a solicitar la reestructuración parcelaria existiendo los informes de Asesoría Jurídica y Planificación, pero persistiendo el problema, es decir la división no se ha efectuado de manera legal con sus respectivas escrituras individuales. Posteriormente en el año dos mil trece, el director de planificación informa que el predio está en un solo cuerpo, aunque en la actualidad cada uno de los propietarios que son hermanos está en poder de lo que les pertenece, lo que es considerado una división de hecho. Menciona que con el objeto de solucionar el problema se recomienda que la resolución siga vigente, pero se debería condicionar el pago de porcentaje de cesión, que en su debido momento fue exonerado, siendo ésta la única alternativa que se ha encontrado tanto legal y técnicamente en función que en el catastro no existe la división, pero de manera física si está. Señala que los propietarios están de acuerdo con el pago, con la finalidad de resolver el problema; de igual manera expresa que no se está contraviniendo ninguna normativa, más bien si no se cobra el porcentaje de cesión, eso si estaría en contra de la ley. Con respecto a la pregunta de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, que si Concejo debe dar por conocido el documento, responde que si, pero ratificando dicha aprobación de años atrás, para que se apruebe y continuar con el trámite administrativo.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta cuando se aprobó la división con resolución de Concejo, las áreas ya incumplían en ese tiempo con la ordenanza.

El señor director de Planificación responde que sí, anteriormente y en la actualidad incumplen con la normativa, porque ya desde aquella época ya era una división de hecho,

inclusive las casas ya estaban construidas en ese año y por aquella situación el Concejo Cantonal de ese año tomó la decisión de aprobar dicha división.

El señor Alcalde señala que la decisión ya se tomó en su debido momento y como el Concejo Municipal actual no puede cambiar ésta, al momento lo único que se debe hacer es que se completen los pagos antes mencionados, nada más.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que no había terminado con su intervención, por consiguiente señala que lo que le compete al Concejo es ratificar la decisión de años atrás, para que se concrete el trámite, aunque el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la actualidad no lo permitiría.

*\*Siendo las 11H56 la señora Concejal doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, considera que el Concejo debe actuar como determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la actualidad, a su manera de ver el presente acto ya se encuentra caducado por orden expresa de la Ley; en todo caso lo que se puede hacer es acoger las recomendaciones existentes en el informe de la Dirección de Planificación anterior, que recomiendan acoger el informe y el régimen de propiedad horizontal.

El señor Alcalde expresa que es una decisión tomada y el presente punto ya se encuentra aprobado por unanimidad, por lo tanto su afán no es que quede flotando algún asunto sin aclarar, consulta a los miembros del Concejo, que se pueda enviar la documentación a la Comisión de Planificación para su análisis, de igual manera hay que dejar sin efecto la aprobación tomada. Con todas las aclaraciones pone en consideración dejar sin efecto la votación y la aprobación tomada antes, y enviar la documentación a la Comisión de Planificación para su análisis; sugerencia que es aceptada.

Secretaría informa que se deja insubsistente la resolución anterior con su respectiva votación, y de acuerdo a las deliberaciones realizadas por el actual Concejo Municipal, se procede a tomar nuevamente los datos para con una actual votación, emitir una resolución actualizada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-208-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, mediante solicitud FW 53975, el señor Gerardo Córdova Valle, requiere se reconsidere la división que fue aprobada con Resolución de Concejo No. 929-RC-97, para lo cual solicita se realice el cálculo del porcentaje de cesión para cancelar al GAD Municipalidad de Ambato de un predio ubicado en la calle Virgen del Sol y calle Augusto N. Martínez de la parroquia Atocha Ficoa. Al respecto; y, en conocimiento del oficio DP-15-0768 de abril 29 de 2015, suscrito por el Doctor Fabián Usinia y Arquitecto Manuel Guzmán; Procurador Síndico Municipal y Director de Planificación respectivamente, que da cumplimiento a la Resolución de Concejo 057-2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe el oficio DP-15-0768 de la Dirección de Planificación.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez, Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Eliana Rivera, Arquitecto Carlos Rivera.

**15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-770 de la Dirección de Planificación (FW 21144), mediante el cual requiere la autorización de la transferencia de dominio de la tercera y cuarta etapa del Conjunto Residencial “ATENAS” perteneciente al señor Julio Salguero Escalante, ubicado en la calle Elías Bucheli de la parroquia Izamba.**

*\*Siendo las 11H59 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H59 la señora Concejala Llicenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-209-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-770 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 21144 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio del Conjunto Residencial "ATENAS", ubicado en la calle Elías Bucheli de la parroquia Izamba; al respecto y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- Que, mediante oficio DP-15-770, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-3313, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Tercera y Cuarta Etapa del Conjunto Residencial "ATENAS" que corresponde a las casas 7, 8, 9, 10, 11 y 12.*
- Que, cuenta con planos aprobados número 314 del 26 de abril de 2010, mediante Resolución de Concejo 025-A-2014 de fecha 3 de junio de 2014, en la cual se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal del proyecto .*
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B" de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 12 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 2032,00 m<sup>2</sup> de construcción.*
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 944,92 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 307,51 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1841,46 m<sup>2</sup>.*
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción cumple con los planos aprobados y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente realizadas.*

### **RESOLVIÓ**

*Aprobar la transferencia de dominio de la Tercera y Cuarta Etapa, correspondiente a las casas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, del Conjunto Residencial "ATENAS", ubicado en la calle Elías Bucheli de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos";*

*revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

El presente punto se aprueba con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniera Eliana Rivera y señor Jacobo Sanmiguel.

**16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-803 de la Dirección de Planificación (FW 18804), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio “SAN NICOLÁS” perteneciente al señor Pedro Armando Rodríguez Noguera, ubicado en la calle Capítulos que se le olvidaron a Cervantes de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración y sin observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-210-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-803 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 18804 tendiente a obtener la autorización para la aprobación de la propiedad horizontal del Condominio “SAN NICOLÁS”, ubicado en la calle Capítulos que se le olvidaron a Cervantes de la parroquia Huachi Chico; al respecto y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-803, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-818, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 390,84 m<sup>2</sup> de construcción.*
- *Que, cuenta con planos aprobados número 352 del 2 de mayo de 2011.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 150,54 m<sup>2</sup> de áreas comunales, 103,22 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 450,00 m<sup>2</sup>.*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Condominio “SAN NICOLÁS”, ubicado en la calle Capítulos Que Se Le Olvidaron a Cervantes, de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

El presente punto se aprueba con el voto de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniera Eliana Rivera y señor Jacobo Sanmiguel.

- 17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CAD-HyMA-2015-006, referente al informe 002-2015 de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, con respecto al proyecto de “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato”. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que existen cuatro puntos diferentes en el informe, uno es sobre un pedido de informe emitido por parte de Procuraduría Síndica Municipal; el segundo sobre la “extinción” de la resolución de Concejo ciento quince, con respecto a la reforma del artículo cinco de la Ordenanza; el tercero remitir a la Comisión o Comisiones pertinentes para la elaboración de una nueva propuesta de Ordenanza, entiende que serían las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente; y por último de carácter administrativo la revisión de la documentación remitida para que la administración presente un informe si se ha cumplido o no con los requisitos de socialización del proyecto para evitar conflictos con el sector de la Ciudadela o Barrio La Habana de la parroquia Pishilata; poniendo en consideración de los señores miembros de Concejo.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, indica que es un tema muy importante, menciona que la primera parte no la va a topar por cariño a los señores concejales, con respecto a la de petición al Procurador Síndico del informe según lo que dice el Acuerdo Ministerial, que deja un amplio análisis de cómo se debería realizar la Ordenanza respectiva en el marco de lo que dice la Ley de Telecomunicaciones con reforma a marzo 2015, sobre el tema de “extinguir” la resolución de Concejo pide un criterio particular al señor Procurador Síndico, porque cuando se había tomado la resolución se hablaba de la reforma del artículo cinco de la Ordenanza vigente, donde simplemente en los literales a) y b) se habla de la altura de la infraestructura o la radio base, pero también esas resoluciones deberían analizarlas con mayor profundidad, porque a criterio de la Abogada Mercedes Delgado dentro de la asesoría de las Comisiones se habría manifestado que solamente se debe reformar el artículo cinco porque es el único que está aprobado en primer debate y así lo confirma la resolución de concejo, el señor Concejal expresa que para él hay ciertas dificultades porque inclusive la Ordenanza habla de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUPERTEL), y en la actualidad la institución que tiene que ver en el control de estos temas es la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), por ello considera que se debería reformar en su

totalidad; de igual manera menciona que los señores concejales deben ser más prolijos en tomar las decisiones, si se reforma o se plantea una reforma del artículo pertinente, verificando que no incida en el resto de artículos, porque esa es la posición que se habría recibido dentro del análisis de las Comisiones. Manifiesta que han pedido la documentación respectiva y se les ha hecho llegar gracias a la gestión de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, el documento que deben haber entregado a todas las Municipalidades, mismo que tiene fecha veintiuno de abril, en donde se anexa un Acuerdo Ministerial que claramente en el artículo uno habla de techo, cableado aéreo, y pone valores en relación al número de habitantes; habla de techo del cableado del subsuelo, metro por año y por número de habitantes, dice que ha revisado y existe una Ordenanza que habla de la reforma y codificación de la “Ordenanza que establece el régimen administrativo de licenciamiento municipal para la instalación de redes de servicio LRM en el espacio público urbano y urbanizable”. Es por ello que manifiesta que el tema es bastante amplio y complejo, porque al inicio parecía que era cuestión de modificar solamente la altura, pero han hecho un análisis bastante amplio e inclusive en el artículo 1, en uno de los párrafos habla del valor de diez salarios básicos unificados por permisos de instalación o construcción de infraestructura en espacios públicos o privados, dice que ha insistido por dos ocasiones que se entregue la información, sobre el criterio financiero y jurídico que se habría tomado para que en la Ordenanza vigente se establezca el cobro de veinte remuneraciones básicas unificadas, información que no ha llegado a la Comisión, pues en el acuerdo ministerial se habla claramente de diez remuneraciones como techo. Expresa que el artículo tres, habla de tiempos, que el plazo establecido es de sesenta días, y este Acuerdo Ministerial esta vigente desde el 17 de abril, esa es la consulta que hacen al señor Procurador, ya que revisada la Constitución y el Acuerdo Ministerial, éste no estaría por encima de la Ordenanza, que tendrían que ver que tan aplicable este acuerdo, mencionando que el sentido que ha tenido esta propuesta ha sido de regularizar la infraestructura que ya está construida por las operadoras para mejorar la calidad de servicio que es lo que han expresado, pero esto implicaría antes de tomar esta resolución

en la sesión, dejar de recibir estos recursos hasta que se pueda realizar la otra Ordenanza, que son ingresos que recibe la Municipalidad, para que luego en base al Acuerdo Ministerial, de un análisis amplio se diga que se ha cobrado un valor más alto de lo que establece el Acuerdo, a su criterio existiría una grave complicación que se generaría como Municipalidad, pero lo más complejo, dice que aquí habrá que asumir y en lo personal está dispuesto a asumir el costo político que esto provocará, porque la ley habla de telecomunicaciones y no solamente de estaciones para telefonía móvil, menciona que existe una consulta a la Procuraduría General del Estado que ha realizado el Gobierno Autónomo Descentralizado de Salcedo, donde se aclaran muchos temas sobre el cobro por utilización del espectro radioeléctrico que no corresponde a la Municipalidad, sino el permiso de uso de suelo para estas instalaciones de radio bases o estaciones radioeléctricas, por lo que habría que definir dentro de la nueva Ordenanza en algunos capítulos lo que será telefonía móvil, servicio de internet, que tendría que entrar dentro de esta regulación, radios, televisión, quienes tendrían que cumplir con ciertas especificaciones, y lo más importante lo que acotaba el señor Concejal Jacobo Sanmiguel y que no consta en la Ordenanza vigente, es por ello que no solamente corresponde emitir el permiso, sino que se entregue y se cumpla con la normativa, en donde entraría la Dirección de Control Urbano para que las empresas de telecomunicaciones no realicen los trabajos como creyeran conveniente. En ese criterio se sostiene, y fue una posición también del señor Concejal Jacobo Sanmiguel que se debe verificar y tener la precaución del caso para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. Con respecto del último punto del informe señala que existe dentro de la norma un proceso de socialización, cuya información que se entrega a la Municipalidad debe ser legítima y legal, porque lo que manifiestan los moradores del sector es que las firmas serían de ciertos trabajadores de una fábrica del sector, y que con ese registro de firmas se trataría de cumplir el proceso de socialización, dejando claro que en ningún momento les han convocado. Es por ello que de manera administrativa se podría solicitar se verifique si las firmas de aquella documentación, son de los moradores del sector.

El señor Alcalde menciona que lo que procede es que el señor Procurador Síndico emita su informe; en el otro caso, en vez de la palabra “extinguir” debería decir “derogar”, a no ser que se quiera debatir con argumentos para cambiar radicalmente la resolución, pero si piden derogar así se lo hará; por otra parte la Comisión puede por sus propios méritos desarrollar la elaboración de una nueva propuesta de Ordenanza, conjuntamente con la Administración para que sea tratado en Concejo, lo otro va a solicitar toda la información porque desconoce a profundidad el tema, va a pedir que los técnicos de las direcciones pertinentes le informen sobre el grado de cumplimiento de la socialización con el barrio La Habana.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, aclara que el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado; por lo tanto en este caso se “extinguiría”.

El señor Alcalde indica que el uno es administrativo y el otro es normativo, pero va a explicar el Procurador, quien indica que en efecto el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y todo nace del capítulo sexto que dice actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se refiere a las resoluciones que están en potestad los Directores para emitir como tal, esos son actos administrativos; lo que se hizo con la aprobación en primera de la Reforma del artículo 5 de la Ordenanza corresponde “derogar” en base a lo que dispone el artículo seis, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde menciona que existen cuatro planteamientos de los cuales cada uno se lo puede canalizar mediante la resolución pertinente.

Se recibe la explicación del Director de Planificación, quien manifiesta que al momento la Ordenanza existente permite a la Municipalidad regular el uso y ocupación del suelo específicamente, ya que esta Ordenanza para lo que sirve es para determinar dónde deben

colocarse las estructuras que soportan las antenas o radio bases de las distintas operadoras que hay en el país, entonces lo que regula esta Ordenanza es la dimensión que deben tener en altura las estructuras, cómo debe implantarse, qué retiros deben tener, etc., es por ello que por pedido de las mismas operadoras como Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Movistar y Claro, que son quienes prestan servicios de telefonía celular, que se permita cambiar la altura de estas estructuras donde están contenidas las antenas para elevarles, en el sector rural por ejemplo está de sesenta metros, que se eleve a ciento diez metros, y en el área urbana está las estructuras que van sobre las terrazas se permite seis metros de altura y solicitaron que se ponga veinticinco metros de altura; menciona que este es el pedido en forma inicial y por ello la reforma exclusivamente del artículo cinco que permitía estas alturas mayores, porque con estas alturas pueden mejorar su cobertura. Posterior a ello una vez que se ha analizado en la Comisión, se detecta que no solamente debería reformarse este artículo sino algunos otros como el nombre por ejemplo, que ya no sería Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), sino Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ALCOTEL), y con la última Ley de Telecomunicaciones que fue expedida por la Asamblea Nacional; es por ello que el presidente de la Comisión de Ambato Digital solicita que como el artículo 5 de la ordenanza vigente fue aprobado ya en primera, que se deje insubsistente ese pedido de aprobación en primera, para complementar de mejor forma esta Ordenanza, con ello significa que la Ordenanza actual sigue vigente, y por causa de ello van a tener problemas para atender a las operadoras, porque la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) pide que se eleven las alturas, y la municipalidad está negando muchos trámites en vista que sobrepasan la altura que existe en la Ordenanza, hasta que exista una nueva propuesta de normativa; menciona que hay que dejar claro el tema porque la municipalidad seguirá actuando con la Ordenanza vigente, lo cual significará que tendrán que rechazar muchos trámites de las operadoras especialmente de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

El señor Alcalde indica que en esta circunstancia va a tener algún grado de dificultad y todo dependerá del tiempo que se demoren en preparar la Ordenanza, por lo tanto si piden las Comisiones que sea “derogada” la aprobación en primera del artículo cinco, ésta será la decisión de este Concejo, igual se tiene la Ordenanza vigente; piensa que se debe preparar de manera urgente el proyecto de Ordenanza para que se ajuste al nuevo marco legal existente, el mismo que se lo podría tratar como nuevo proyecto de Ordenanza, con el objeto de buscar el mecanismo para que sea aprobado muy ágilmente en las dos sesiones que permite la ley; ese sería el criterio básico.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que hubiera sido importante la presencia de los señores de la Dirección Financiera, ya que no han dado respuesta en la sesión de la Comisión, esperan que en Concejo se den respuesta sobre este particular; el asunto es complejo porque se dejarían de percibir ciertos recursos que estarían incluidos en cierta planificación o en base a un presupuesto, lo que tendría una afectación y no sabe hasta qué punto se podría sostener. Por otro lado en base a lo determinado en el Acuerdo Ministerial, que determina un plazo de sesenta días para la construcción de la Ordenanza, y pone valores respectivos que se da inclusive por el certificado para la construcción y ocupación de uso de suelo, pero también en el mismo Acuerdo Ministerial habla de tarifas o techos que se deberían cobrar por año, para renovar cada una de las operadoras cada año en base a ese valor, considera que se debe compilar la información para no dejar suelto muchos temas, sabiendo lo que implica normar el tema de telecomunicaciones con radio y televisión.

El señor Alcalde menciona que la Ordenanza está en un grado mayor a un Acuerdo Ministerial, de tal manera es la misma municipalidad la que puede regular, por consiguiente lo que queda por hacer es acelerar los procesos para generar una nueva Ordenanza, la misma que se debe tramitar con el carácter de urgente para su aprobación.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que si se toma una resolución con el pensamiento que el Acuerdo Ministerial es de menor jerarquía frente a la Ordenanza, se

debería solamente reformar la resolución de Concejo y modificar la Ordenanza en los puntos pertinentes para que se de las facilidades indicadas, pero indica que con toda la información existente, que los señores Concejales la revisen para que la próxima semana se pueda discutir el tema, en vista que es complejo su tratamiento.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, dice que para no ahondar en el tema mociona que para la próxima sesión de Concejo Municipal se presente la reforma al artículo cinco de la Ordenanza para que sea debatido y aprobado en segunda.

El señor Alcalde menciona que al momento se aprueba los puntos uno, tres y cuatro del informe de las Comisiones conjuntas, y el punto dos que contiene la extinción de la resolución no se lo aprueba.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, dice respecto al tema, que deberían presentar las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, para la próxima semana el informe para la segunda y definitiva aprobación de la reforma al artículo cinco de la “Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato”, para dar viabilidad a la parte administrativa y adicionalmente en el informe se presentará una recomendación para la reforma integral de la misma.

*\*Siendo las 12H36 el señor Concejel Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del informe de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente 002-2015, en sus numerales uno, tres y cuatro de las recomendaciones solicitadas, y que en la siguiente sesión se envíe el informe para la aprobación de la reforma del artículo cinco, para su aprobación en segundo debate.

*\*Siendo las 12H39 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que la reforma es solo del artículo cinco, pero que se debería reformar muchas cosas, por ejemplo de los nombres de las empresas de telecomunicaciones que están a cargo en la actualidad.

*\*Siendo las 12H41 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que en el segundo debate de la reforma al artículo cinco de la Ordenanza, sería pertinente poner en las Disposiciones Generales todo el cambio de denominaciones existentes.

El señor Alcalde nuevamente pone en consideración lo antes mencionado; sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-211-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, en base al contenido del informe 002-2015 de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital; e Higiene y Medio Ambiente, que guarda relación con el proyecto de “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato”, mediante oficio SC-CAD-HYMA2015-006, (FW 12102) los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, Presidente de la Comisión Ambato Digital y doctora Aracelly Pérez, Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, solicitan incluir en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal del martes 12 de mayo de 2015, el informe 002-2015 de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente. Al respecto, y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando que mediante Resolución de Concejo 105-2015, tomada por Concejo Municipal en sesión del 24 de marzo de 2015, se encuentra aprobado en primera discusión el proyecto de “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato”; **RESOLVIÓ** acoger las recomendaciones 1, 3 y 4 constantes en el Informe 002-2015 de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente en los siguientes términos:*

- Solicitar al Procurador Síndico un informe referente a la aplicación del artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador y del Acuerdo Ministerial 023-2015 vigente desde el 17 de abril de dos mil quince.
- Remitir a la Comisión Conjunta de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente para la elaboración de una nueva propuesta de Ordenanza dentro del marco legal nacional (Ley Orgánica de Telecomunicaciones)
- Solicitar al señor Alcalde se disponga a las Direcciones respectivas la verificación de la información remitida hasta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, por parte de la operadora TELEFÓNICA MOVISTAR en cuanto respecta al permiso de implantación de una estación radioeléctrica en el Barrio La Habana de la parroquia Pishilata, ya que en sesión de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente del siete de mayo del año en curso, se recibió en comisión general a los moradores del sector antes mencionado donde manifestaron que no existió el proceso de socialización correspondiente; y,
- Solicitar a la Comisión Conjunta de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente remita al Concejo Municipal para la próxima sesión, el informe y el texto del proyecto de “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato” para su aprobación en segunda discusión.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera y señor Jacobo Sanmiguel.

**18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0050-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, con respecto al pedido de licencia para los día miércoles 13 y jueves 14 de mayo de 2015, de igual manera que se convoque a su concejal suplente la economista Tamara Armas. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, Secretaría pregunta el tipo de licencia que se está solicitando.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, responde que es con cargo a vacaciones.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-212-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, mediante oficio SC-RL-0050-2015, de fw 24152, el señor concejal Robinson Loaiza, requiere se le conceda licencia los días: miércoles 13 y jueves 14 de mayo de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,*

artículo 29 de la Ley de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque a su concejala alterna, la economista Tamara Armas. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”; así como también la parte pertinente del artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, que determina: “**De las vacancias y licencias.-** Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza para los días miércoles 13 y jueves 14 de mayo de 2015; así como también convocar a la economista Tamara Armas, concejala suplente, a fin de que se incorpore a la Municipalidad de Ambato, para el período de licencia señalado.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Eliana Rivera, Doctor Nelson Guamanquispe.

**19. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-COP-2015-0050-2015 de la Comisión de Obras Públicas, con respecto a la inspección de obras del Centro Comercial Popular Simón Bolívar y del Centro de Exposiciones SHUYURCO. (Punto Incorporado)**

*\*Siendo las 12H47 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura del informe, el señor Alcalde menciona que las observaciones planteadas son eminentemente de carácter técnico, lo que debe ser resuelto por técnicos, la modificatoria en el punto dos, señala que están realizando la obra directa con la pavimentación de más de cuarenta mil metros cuadrados de extensión, pero para que la obra preste el servicio que se necesita, se requiere muchas más obras con crédito que

seguramente sobrepase los veinte millones de dólares, de igual manera hay que buscar la fuente de financiamiento, lo que ya sería una iniciativa institucional. Menciona que el proyecto no está destinado para la comercialización de vehículos, sino para un recinto ferial con otros fines más grandes que una simple compra-venta de vehículos, de tal manera que no se opone a las recomendaciones del informe, pero también hay que mencionar que existe un problema de carácter financiero que se debe solventar en el transcurso del tiempo.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, expresa que dando cumplimiento a la ejecución del presupuesto de lo que va del año 2015, la Comisión de Obras Públicas ha realizado varias visitas, con el objeto de visualizar las mismas en su avance y tiempos, ya que los señores Concejales deben saber sobre las obras que se ejecutan en el Cantón. Manifiesta, con respecto a la obra de la reconstrucción del Centro Comercial Popular Simón Bolívar, el mismo que se encuentra con un avance del dieciocho punto sesenta y cinco por ciento, de acuerdo al cronograma de planificación, expresa que parte de ello porque los señores comerciantes del centro comercial en la visita realizada hicieron algunas acotaciones muy válidas que se las debe tratar desde el ámbito administrativo; lo que si menciona y solicita es que en lo que tiene que ver con los tiempos, se los pueda acelerar con la finalidad que las personas que van a utilizar las instalaciones, lo puedan hacer lo antes posible. En lo que tiene que ver al sector de INECEL, de acuerdo a la información entienden que las obras son de carácter temporal, porque la proyección a futuro es la construcción del tan anhelado centro de exposiciones, pero indica que las recomendaciones son para dar un buen servicio a las personas que van a utilizar las instalaciones aunque sea de manera temporal.

*\*Siendo las 12H51 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que de la visita al Centro Comercial Popular Simón Bolívar, ojalá se acoja los requerimiento de los señores comerciantes, para que puedan contar con un espacio mejorado, en cuanto a la explanada

de Shuyurco, considera que si existe el proyecto, el mismo se tendría que visualizar a futuro la posibilidad de obtener los recursos, porque a su particular punto de vista existen temas más importantes que resolver, piensa que más reconocerá la ciudadanía resolver los problemas aunque pequeños, pero que son de gran significado para ellos, por otro lado quiere agradecer por intermedio de Concejo la apertura que tiene la mayor parte de directores departamentales de la municipalidad, porque en Obras Públicas cuando se ha solicitado alguna información, han asistido y solventando un tema importante por ejemplo en el caso de la reconstrucción del hospital de Ambato, en lo personal agradece por haber dado atención a algunas inquietudes ciudadanas.

El señor Alcalde menciona que no por estar hecha la plataforma, es fácil el acceso de los vehículos, comenta que al momento que se deje ingresar los vehículos a la feria, se va a generar un caos vehicular porque no hay vías de evacuación, razón por la cual lo primero que se debe hacer es la construcción de la vía de acceso y de salida para obtener la descarga vial requerida. Expresa que la ciudad de Ambato necesita la inversión de recursos muy grandes y millonarios para la ejecución de todos los proyectos, manifestando que se ha dado la prioridad a las parroquias rurales con la inversión en obras de infraestructura sanitaria; de igual manera en lo que tiene que ver a la obra urbana se está haciendo un crédito grande pero todavía es insuficiente, menciona que existe la línea de la concesión, misma que la Municipalidad todavía no ha empleado, pero es necesario que ingresen capitales a la ciudad de Ambato, para poder ejecutar los grandes proyectos.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, felicita el trabajo de la señora Concejal Aracelly Pérez, ya que a través de la Comisión de Obras Públicas se ha tenido la posibilidad de invitar a varios señores directores departamentales para que informen sobre los diferentes avances de obras considera importante que más allá de tener una afinidad con el señor Alcalde, se pueda ir conociendo como se van desarrollando las obras en el Cantón, piensa que de alguna manera los funcionarios están dando la apertura necesaria para que los señores Concejales puedan acceder tanto a la información como a la inspección de las obras. De su parte menciona que el beneficio de las obras es para la

ciudadanía y de alguna manera los señores Concejales apoyaron la propuesta aprobando el presupuesto para el presente año.

La señorita Concejala Salomé Marín, felicita a la Comisión de Obras Públicas, porque no solamente analiza los documentos en oficina, sino que acude al sitio donde se están realizando las obras y espera que se continúe con los recorridos; de igual manera opina que falta difusión de la información para que la ciudadanía conozca de la gran capacidad de la administración, y que las obras ya se están haciendo realidad.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el informe; sugerencia que es aceptada.

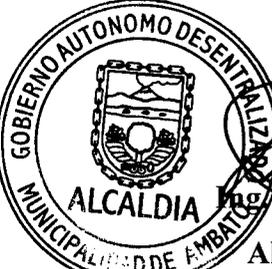
Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-213-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, mediante informe 002-SC-COP-2015, la Comisión de Obras Públicas, sugiere que a través del Departamento respectivo se analice y de ser factible se acojan las siguientes sugerencias: 1.- Construcción del Centro Comercial Popular Simón Bolívar.- Que la administración a través del Departamento respectivo analice y de ser factible acoja la petición realizada por los señores dirigentes del Centro Comercial Simón Bolívar, considerando que estas modificaciones no son considerables y de ninguna manera incrementará el presupuesto establecido inicialmente para esta obra, según información proporcionada por los funcionarios municipales que asistieron a dicha inspección. 2.- La obra temporal de la explanada INECEL (Shuyurco).- Se considere que, dentro de la estructura temporal se ubiquen lugares para entidades financieras con el objetivo de brindar un mejor servicio a los usuarios que realizan actividades de compra-venta de vehículos. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el Informe 002-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Eliana Rivera.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con seis minutos.



*Eduardo Mora*  
Eduardo Mora  
Alcalde de Ambato

*Miriam Viteri Sánchez*  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	19/05/2015
Revisado por:	Ab. Mercedes Delgado	28/05/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	29/05/2015

*Mora*  
5/05



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 235-2015

08 JUN. 2015

Licenciado  
Jorge Oviedo  
**Jefe de Gestión Documental y Archivo** ✓  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 017-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo  
Sonia Cepeda  
2015-06-03

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

